

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 20 de febrero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Cooperativa Olivarera «La Purísima», de Priego (Córdoba).*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 13 de diciembre de 1961, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 4.580, interpuesto por «Cooperativa Olivarera La Purísima» de Priego (Córdoba), contra Orden de este Departamento de 31 de mayo de 1960, sobre canon por daños a la riqueza piscícola, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la «Cooperativa Olivarera La Purísima» de Priego (Córdoba), contra la Orden del Ministerio de Agricultura de treinta de mayo de mil novecientos sesenta, que a su vez desestimó recurso de alzada contra Resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, que impuso a la expresada Cooperativa la obligación de llevar a cabo obras de depuración de los vertimientos residuales de su almazara número mil doscientos cuarenta y tres, o en defecto de ellas el pago de un canon anual de cinco mil cuatrocientas veintitrés pesetas con veintidós céntimos, cuya Orden ministerial ajustada a derecho confirmamos, y absolvemos a la Administración de la demanda, sin hacer condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de 22 viviendas de colonos y dependencias agrícolas, edificios oficiales, vivienda y local comercial, cerramientos y urbanización en la finca «Masía del Carril», del término municipal de Liria (Valencia).*

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número siete, de 3 de enero de 1962, para la contratación de las obras de «Construcción de 22 viviendas de colonos y dependencias agrícolas, edificios oficiales, vivienda y local comercial, cerramientos y urbanización en la finca «Masía del Carril», del término municipal de Liria (Valencia), cuyo presupuesto de contrata asciende a seis millones novecientos veinticuatro mil trescientas cincuenta y siete pesetas con veintidós céntimos (6.924.357,21 pesetas) en el día de hoy, esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Federico Vallet, S. A.», en la cantidad de seis millones noventa y dos mil setecientos cuarenta y una pesetas con noventa céntimos (6.092.741,90 pesetas), con una baja que supone el 12,01 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid 13 de febrero de 1962.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Redes secundarias de acequias, desagües y caminos del Sector I de la zona regable del canal de Hellín (Albacete).*

Como resultado del concurso público anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 281, de 24 de noviembre de 1961, para las obras de «Redes secundarias de acequias, desagües y

caminos del sector I de la zona regable del canal de Hellín (Albacete)», cuyo presupuesto de contrata asciende a cuarenta y seis millones cuatrocientas dos mil seiscientos veintiuna pesetas con cincuenta céntimos (46.402.621,50), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Industrias del Hormigón, S. A.» (I. N. H. O. R.) en la cantidad de treinta y cinco millones seiscientos treinta y dos mil dos pesetas con noventa y dos céntimos (35.632.002,92), con una baja que supone el 23,2112286 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de febrero de 1962.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 9 de febrero de 1962 por la que se confirma la existencia en torno al aeropuerto de Alicante-Rabasa de las servidumbres aéreas.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Aeropuertos, de 2 de noviembre de 1940, reformada por la de 17 de julio de 1945, y con los Decretos de 2 de abril de 1954 y 21 de diciembre de 1956, previo acuerdo del Consejo de Ministros, se dispone:

Artículo 1.º En virtud de lo dispuesto en los artículos 7 y 11 del Decreto de 2 de abril de 1954, se confirma la existencia en torno al aeropuerto de Alicante-Rabasa de las servidumbres aeronáuticas previstas y definidas en dicho Decreto.

Art. 2.º Para conocimiento de los Organismos interesados, mencionados en el referido Decreto, la Dirección General de Aeropuertos remitirá al Gobierno Civil, para su curso a los Ayuntamientos afectados, un plano en escala 1:10.000 descriptivo de las aludidas servidumbres aeronáuticas.

Art. 3.º Se confirma, asimismo, la existencia en torno al aeropuerto de Alicante-Rabasa de las servidumbres correspondientes a las instalaciones radioeléctricas anejas a dicho aeropuerto tal como se previenen y describen en el Decreto de 21 de diciembre de 1956, en relación con la Ley de Aeropuertos, de 2 de noviembre de 1940, y con la Ley de 17 de julio de 1945.

Art. 4.º Por la Dirección General de Protección de Vuelo se remitirán al Gobierno Civil de la provincia, para su curso a los Ayuntamientos afectados, los planos descriptivos de estas servidumbres radioeléctricas.

Madrid, 9 de febrero de 1962.

DÍAZ DE LECEA

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 14 de febrero de 1962 por la que se declara caducada la autorización concedida a don José Ignacio Ruiz Obeso para la recogida de algas y argazos de la especie «gelidium».*

Ilmos. Sres.: Transcurrido más de un año, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la autorización concedida a don José Ignacio Ruiz Obeso para la recogida anual de 10 toneladas de algas y argazos, de la especie «gelidium», en el litoral de los distritos marítimos de Cádiz, San Fernando, Puerto de Santa María, Barbate de Franco y Rota, sin que por el citado industrial se haya iniciado la recogida.

Resultando del expediente instruido al efecto que el concesionario, en sus descargos, reconoce el incumplimiento de una de las normas de la propia Orden de concesión, cual es la de no iniciar la recogida en el transcurso del año, alegando que la causa la motivó la falta de materia prima en las experiencias realizadas; rogando por ello se le conceda un nuevo plazo para efectuar dicha recogida.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer se declare caducada

la autorización concedida a don Jose Ignacio Ruiz Obeso, por Orden ministerial de 28 de abril de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 114), para la recogida anual de 10 toneladas de algas y argazos, de la especie «gelidium», en el litoral de los distritos marítimos de Cádiz, San Fernando, Puerto de Santa María, Barbate de Franco y Rota, por incumplimiento de las condiciones impuestas en la expresada Orden ministerial.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 14 de febrero de 1962.—P. D., Pedro Nieto Antúnez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*ORDEN de 14 de febrero de 1962 por la que se declaran caducadas las concesiones concedidas a don Andrés Fernández Rosado, don Pablo Pedreira López y don Adriano Fernández Martínez para instalar criaderos de ostras en la playa de Barallobre, ria de El Ferrol del Caudillo*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con motivo del abandono en que se encuentran las concesiones permanentes concedidas como criaderos de ostras en la playa de Barallobre, ria de El Ferrol del Caudillo, por Orden ministerial de 21 de junio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 193), a don Andrés Fernández Rosado, don Pablo Pedreira López y don Adriano Fernández Martínez.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien declarar caducadas las concesiones de que se trata, por abandono durante más de dos años consecutivos y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo último del artículo 13 del Reglamento de 11 de junio de 1930 («Gaceta» número 169), por el que se rigen esta clase de concesiones.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 14 de febrero de 1962.—P. D., Pedro Nieto Antúnez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 26 de febrero de 1962:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,820	60,000
1 Dólar canadiense .....	57,006	57,177
1 Franco francés nuevo .....	12,207	12,243
1 Libra esterlina .....	168,396	168,902
1 Franco suizo .....	13,806	13,847
100 Francos belgas .....	120,171	120,532
1 Marco alemán .....	14,950	14,994
100 Liras italianas .....	9,635	9,663
1 Florín holandés .....	16,533	16,582
1 Corona sueca .....	11,606	11,640
1 Corona danesa .....	8,689	8,715
1 Corona noruega .....	8,397	8,422
100 Marcos finlandeses .....	18,630	18,686
1 Chelín austriaco .....	2,315	2,321
100 Escudos portugueses .....	209,891	210,522

**MINISTERIO  
DE INFORMACION Y TURISMO**

*RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convoca concurso para la edición de dos títulos de la serie «El Libro para Todos», con destino a la Dirección General de Información*

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o provincia dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán por cuenta del adjudicatario.

*Modelo de proposición*

(Para concursos)

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle de ..... núm. ...., de profesión ....., en (1) ..... enterado del anuncio insertado en el «Boletín Oficial del Estado del día ..... de ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) ....., cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto se comprometo a llevar a cabo ... (2), con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de ..... pesetas (3) obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes: (4) .....

(Fecha y firma.)

Madrid, 12 de febrero de 1962.—776.

(1) En nombre propio; o «como mandatario de .....»; o «como Director, Gerente, Consejero-Delegado, etc., de la Sociedad... según acredita la documentación acompañada».

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas; o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

*RESOLUCION de la Junta Central y Adquisiciones y Obras por la que se convoca concurso para la edición de diez títulos de la serie «Temas Españoles», con destino a la Dirección General de Información*

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán por cuenta del adjudicatario.